

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES

ACTA No. 109

SESION EXTAORDINARIA DIA VIERNES 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón de Conferencias de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo las diez y treinta minutos de la mañana del día viernes nueve de septiembre del año dos mil dieciséis.-SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado.- Contando con la asistencia de los Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: Arq. José Guillermo Milla French; Regidor Segundo: Abg. José Antonio Rivera Matute; Regidor Tercero: Lic. Luis Ernesto Cardona López; Regidor Cuarto: Dr. Juan Carlos Zúniga; Regidor Sexto: Elena Doris Sunseri Paz; Regidor Séptimo: Dr. José Jaar Mudenat; Regidor Octavo: Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; Regidor Noveno: Abg. Ítalo Godoy Mendieta; Regidor Décimo: Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; La Señora Secretaria Municipal, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 109 (09/09/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muy buenos días a todas y a todos, estamos hoy viernes 09 de septiembre del año 2016 en la sala de reuniones luego de una reunión de trabajo de haber hecho la convocatoria conforme esta sesión extraordinaria número 109, estamos por darle inicio a esta sesión ordinaria número 109; señora secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS

AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 109 (09/09/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, vamos a dar por iniciada la sesión extraordinaria número 109 hoy viernes 09 de septiembre del año 2016, se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 109 (09/09/2016).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda de la sesión extraordinaria número 109: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Mociones; Disminución del Presupuesto 2016; Disminución al Plan de Inversión 2016; Transferencias; Acta de Recomendación de la Licitación Privada de la Sistematización Casetas de Contribución por Mejoras; Garantía para instalar contador de la ENEE en el Macro Distrito de Salud las Palmas; Expediente 176-2014, Dominio Pleno, Real Condominios, dictamen emitido por Gerencia Legal; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo quisiera sugerir que los datos en vez de que diga disminución del presupuesto y disminución del plan de inversión que se consigne en agenda el tema con título diferente, Aprobación según ley para transferir fondos de tasa de seguridad tomando en consideración que es para el proyecto San Pedro Sula brilla ¿A discusión la agenda? Suficientemente discutida, se aprueba; señora secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión extraordinaria número 109.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Extraordinaria número 109.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 109 (09/09/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos la Aprobación según la ley para transferir los fondos de la tasa de seguridad del proyecto San Pedro Sula Brilla.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Bueno como parte del procedimiento que corresponde conforme a ley para poder ya trasladar los fondos oficialmente según lo que hemos decidido en el Consejo de Seguridad y aquí en la corporación municipal y siempre tomando en cuenta que la tasa de seguridad se va utilizar para iluminar los barrios, colonias y los lugares que esta Corporación Municipal decida, estamos haciendo el tramite final para que de esta manera podamos darle la orden a finanzas para transferir los 30 millones, eso indica que debemos hacer una disminución en nuestro presupuesto en primer lugar y en segundo lugar una disminución del plan de inversión porque esto pasaría directamente al fideicomiso de la tasa de seguridad central que ellos son los que ejecutarían las instrucciones de esta corporación para que podamos iniciar el proyecto Honduras brilla para la ciudad de San Pedro Sula; voy a leer la primer moción: Moción.-Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.

Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.

Considerando: Que mediante Punto No.4 del Acta No.90 de fecha 25 de febrero del año 2016 se aprobó el Recurso de Balance (Saldos en Bancos al 31 de Diciembre del 2015) a ampliarse el 2016 por la cantidad de Trecientos Ochenta y Dos Millones Setecientos Mil Setecientos Veinticuatro Lempiras con Diecisiete Centavos (L.382,700,624.17) detallado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS NO. 1

ASIGNACIONES A AMPLIARSE

CODIGOS						
TIPO RUBR O		CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
					INGRESO	
2					INGRESOS DE CAPITAL	382700,624.17
2	29				RECURSO DE BALANCE	382700,624.17
2	29	290			SALDOS DE EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR	382700,624.17
2	29	290	1	11	Disponibilidad Financiera Fondos Propios	227068,258.66
2	29	290	1	13	Disponibilidad Financiera Credito Interno	153500,000.00
2	29	290	1	14	Disponiblidad Financiera Donaciones	2132,365.51
					TOTAL INGRESO	382700,624.17

Considerando: Que en la misma ampliación se encuentra los Treinta Millones de Lempiras de la Tasa de Seguridad, por lo tanto al ser transferido a la cuenta 11104-02-000003-9 del Banco Central, aprobado mediante Punto No.6 del Acta No.105, se debe hacer la Disminución Presupuestaria.-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Disminución Presupuestaria de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016



DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1

ASIGNACIONES A DISMINUIR

		CODIG	os			
TIPO RUBR	CLASE DE RUBR	CONCEPT O DE	SUB CONCEPT O DE			
0	0	RUBRO	RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	30000,000.00
2	29				RECURSO DE BALANCE	30000,000.00
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	30000,000.00
2	29	290	1	11	SALDO EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR	30000,000.00

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR

CODIGOS									
				GRUPO	GRUPO				
				PRINCIPAL	PARCIAL	OBJETO			
PROG	ACT	PROY	SECC	DEL GASTO	DEL GASTO	DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				4				BIENES CAPITALIZABLE	30000,000.00
								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIO Y OBRAS	
				4	46			URBANISTICAS	30000,000.00
								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y	
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	PUENTES URBANOS	30000,000.00
							,	DISMINUCION DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL	

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de septiembre del 2016; Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la moción? Se aprueba, señora secretaria.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción

presentada por el señor Alcalde municipal y de efecto inmediato.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA**: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **Resuelve**: Autorizar a la administración para que en base a la Ley la Gerencia Financiera realice una Modificación al Presupuesto del 2016 por treinta millones de lempiras exactos (Lps. 30,000,000.00) de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2016



DISMINUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS No. 1

ASIGNACIONES A DISMINUIR

CODIGOS						
TIPO RUBR	CLASE DE RUBR	CONCEPT O DE	SUB CONCEPT O DE			
0	0	RUBRO	RUBRO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
2					INGRESOS DE CAPITAL	30000,000.00
2	29				RECURSO DE BALANCE	30000,000.00
2	29	290			DISPONIBILIDAD FINANCIERA	30000,000.00
2	29	290	1	11	SALDO EFECTIVO DEL AÑO ANTERIOR	30000,000.00

OBJETO DEL GASTO A DISMINUIR

			(CODIGOS					
				GRUPO	GRUPO				
				PRINCIPAL	PARCIAL	OBJETO			
PROG	ACT	PROY	SECC	DEL GASTO	DEL GASTO	DEL GASTO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
				4				BIENES CAPITALIZABLE	30000,000.00
								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIO Y OBRAS	
				4	46			URBANISTICAS	30000,000.00
								CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y	
0004	0002	0003	0001	4	46	466	11	PUENTES URBANOS	30000,000.00
								DISMINUCION DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL	

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 05, Acta No. 109 (09/09/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Siempre con referencia al tema de la tasa de seguridad y cumpliendo con los requisitos conforme a ley, presento la

moción: Exposición de Motivos-Considerando: Que siguiente responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.-Considerando: Que mediante Punto No. 04 Del Acta No.109 de fecha 09 de septiembre del año 2016 se aprobó realizar una disminución presupuestaria por lo cual se deberá rebajar del Plan de Inversión Año 2016 la cantidad de Treinta Millones Exactos (30,000,000.00) del Reglón Presupuestario 46620161212 (Pavimentaciones y Sistemas Mayores).-Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una rebaja del Plan de Inversión Año 2016 por la cantidad de Treinta Millones Exactos (30,000,000.00) del Reglón Presupuestario 46620161212 (Pavimentaciones y Sistemas Mayores).-Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato; Luis Cardona tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Nuevamente secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde una pregunta, ¿la moción anterior fue de efecto inmediato también?- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, doctor Juan Carlos Zúniga tiene la palabra.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, en la cuenta donde se está disminuyendo esos Lps. 30,000,000.00 no estaban en el fideicomiso de la tasa de seguridad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Sí, están en fideicomiso de la tasa de seguridad pero eso ha sido asignado desde el punto de vista de orden de presupuesto en diferentes rubros, y estaba en el rubro de inversión en una cuenta especial, los Lps 30,000,000.00 no han sido tocados pero han sido asignados por cuestiones de orden para ponerlos en presupuesto. Tenemos treinta millones que salen de una cuenta de la tasa de seguridad, lo que estamos disponiendo ahorita es el reglón donde estaban asignados.-

El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Bueno en ese sentido quiero secundar la moción sabiendo que este es un dinero que estaba asignado a una sub cuenta de lo que es el Fideicomiso de la tasa de seguridad que eran para proyectos de prevención y seguridad en ese sentido. Es importante destacar que en los proyectos de prevención estaba todo lo que es mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos como por ejemplo: iluminación, mejoramiento de calles, áreas verdes, apoyar escuelas, centros cívicos, que se encontraban dentro del Plan de Convivencia y Seguridad Ciudadana aprobado en el 2013-2018 en este sentido, la Ley en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades le brinda a usted como Alcalde la facultad para que en cualquier momento siempre que sea necesario se pueda modificar la partida presupuestaria y también el artículo 90 de la Ley de Municipalidades y el 70 del Reglamento del Presupuesto del 2016, en ese sentido yo quiero secundar la moción haciendo hincapié a lo que anteriormente mencione.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, suficientemente discutida, ¿se aprueba? Aprobada.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ **VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autorizar a la administración para que la Gerencia Financiera proceda a realizar una modificación del Plan de Inversión Año 2016 por la cantidad de Treinta Millones Exactos (30,000,000.00) del Reglón Presupuestario 46620161212 (Pavimentaciones y Sistemas Mayores).-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 109 (09/09/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: La presente moción tomando en consideración los diferentes trabajos que tenemos que hacer en el Estadio Olímpico y en vista que

tenemos un tiempo bastante corto para que comiencen de nuevo las eliminatorias de la Hexagonal donde jugara nuestra selección, por lo que presento formal MOCIÓN, Exposición de Motivos, Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.-Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que Se Autorice a la administración para que la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencia en el Presupuesto del año 2016 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. 271,461.14 del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a pagar Comerciales a Corto Plazo) que será transferido de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital a Cuenta Capital al</u> Objeto de Gastos No. 752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) ambas de la Gerencia Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

L. 3,600,000.00 del Objeto de Gasto No.752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) que será trasferido de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al Objeto de Gasto No.759 (Disminución de Cuentas a Pagar de Contratistas) ambos de la Gerencia Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

3. INMUDE-CMS

L.1,270,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

L.1,342,781.83 del Objeto de Gasto No.461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Complejo CDMS.

L.810,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de la Administración del Estadio Francisco Morazán.

L.1,300,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de Mantenimiento.

L.1,500,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de la Dirección de Deporte.

Haciendo un total a transferir de L.6,222,781.83 que serán transferidos de Cuenta Corriente y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al Objeto de Gasto No.461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) de la Unidad de Construcción de Edificios, de Viviendas y Áreas de Recreación, mismo que se deberá ampliar el Plan de Inversión en el Reglón Presupuestario 46621623 (Construcción Y Mejoras De Canchas, Parques, Áreas De Recreación Y Equipamiento).-Fundo la moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2016 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.-San Pedro Sula, Cortés, 09 de Septiembre 2016.-ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.-Alcalde Municipal.- Tiene la palabra el Regidor Lic. Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Muchas gracias, secundo la moción presentada por usted, señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, tiene la palabra el Regidor Abg. Jose Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, veo que las transferencias son de cuentas corrientes a cuentas corrientes, de cuenta capital a cuenta capital, y realmente la cantidad que se está transfiriendo es para hacer reparaciones el estadio olímpico que lo necesita la ciudad especialmente ahorita que la Selección de Honduras va a entrar a una hexagonal de futbol a partir de Noviembre.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? queda aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por Unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a las transferencias.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio

Alvarado, en consecuencia <u>Resuelve</u>: la Gerencia Financiera realice las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2016 solicitadas por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia Financiera

L. 271,461.14 del Objeto de Gastos No. 751 (Disminución de Cuentas a pagar Comerciales a Corto Plazo) que será transferido de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital a Cuenta Capital al</u> Objeto de Gastos No. 752 (Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo) ambas de la Gerencia Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia Financiera

L. 3,600,000.00 del Objeto de Gasto No.752 (Disminución de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) que será trasferido de <u>Cuenta Capital a Cuenta Capital</u> al Objeto de Gasto No.759 (Disminución de Cuentas a Pagar de Contratistas) ambos de la Gerencia Financiera.- Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-

3. INMUDE-CMS

L.1,270,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) del Complejo Deportivo Metropolitano de Sula.

L.1,342,781.83 del Objeto de Gasto No.461 (Construcciones, adiciones y mejoras de edificios) del Complejo CDMS.

L.810,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de la Administración del Estadio Francisco Morazán.

L.1,300,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de Mantenimiento.

L.1,500,000.00 del Objeto de Gasto No.442 (Adquisición de Auto Vehículos) de la Dirección de Deporte. Haciendo un total a transferir de L.6,222,781.83 que serán transferidos de <u>Cuenta Corriente a Cuenta Corriente</u> y de <u>Cuenta Capital</u> al Objeto de Gasto No.461 (Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios) de la Unidad de Construcción de Edificios,

de Viviendas y Áreas de Recreación, mismo que se deberá ampliar el Plan de Inversión en el Reglón Presupuestario 46621623 (Construcción Y Mejoras De Canchas, Parques, Áreas De Recreación Y Equipamiento) Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento Once (11) Fondos Propios.-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 109 (09/09/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos el Acta de Recomendación Licitación Privada Sistematización de Casetas de Contribución por Mejoras.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tomando en consideración la importancia que ha tenido en esta Corporación Municipal la modernización de las casetas de contribución por mejoras mejor conocidas como casetas de peaje, tomando en consideración que hemos sostenido varios procesos de acuerdo a la Ley, someto el día de hoy en calidad de moción, la discusión para poder aprobar el acta de recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Privada "LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GF-01/2016 SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA"/...CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1.Que el participante cumpla con todos los requisitos legales y técnicos, que presente los cuadros de presupuesto (cuadros de cumplimiento), ya que si no cuenta con estos aspectos, el oferente quedará descalificado aunque hubiere presentado la oferta más baja; y, 2. Que la Oferta Económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad".- Habiendo constatado que empresa la la CONSOLIDADO oferta presentada por REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS), cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO:

ADJUDICAR el proceso de Licitación Privada MSPS-PRIV/GF-01/2016 "SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", al oferente CONSOLIDADO DE REPRESENTANTES ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS), en virtud que su oferta, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 26/00 (L.35,231,718.26), conveniente a los intereses municipales.- SEGUNDO: Previo a la suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario deberá acreditar el representante o apoderado único, a que alude el párrafo penúltimo del Art.31del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, TERCERO: Exigir al adjudicatario, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del monto total del contrato respectivo.- Cumplida la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y treinta y cinco de la tarde; Quiero dejar en acta que en esta constancia se habla de las tres personas jurídicas que participaron siendo una de ellas la empresa COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. de R.L. de C.V. COMPUSER y que presento una oferta de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100 (L.38,957,437.98); La segunda empresa CONSOLIDADO **ORGANISMOS** DE REPRESENTANTES Y COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S A. de. C.V. (CROCS), quien presenta acuerdo de Consorcio con la empresa TECSIDEL, S.A., presentó oferta por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 26/00 TREINTA (L.35,231,718.26); Y la otra empresa es INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS, S.A. de C.V. (ICCE), quien presenta acuerdo de Consorcio con la empresa SIMPLEXITY, S.A.S., presentó oferta por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SIETE LEMPIRAS CON 11/100 (L.39,400,007.11), por lo tal una era de treinta y

nueve millones, la otra era de treinta y ocho millones y en esta acta de recomendación de adjudicación se está recomendando la de treinta y cinco millones, por lo cual someto a su consideración la aprobación del acta de recomendación del Proceso de LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GF-01/2016 con el objetivo de poder modernizar lo antes posible y cumplir con un gran proyecto que hemos tenido desde el inicio de esta administración, Tiene la palabra el Regidor Doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA **MONGE:** Gracias señor Alcalde viendo la importancia que tiene esta licitación ya que hemos estado trabajando desde mucho tiempo atrás y por diferentes temas las licitaciones públicas han quedado fallidas, quiero secundar la moción y aprobar esta licitación ya que la hemos analizado, vimos que un inicio retiraron los pliegos de las bases de la licitación, dos empresas terminaron presentando la documentación correspondiente, tres empresas de las cuales definitivamente hay una que está ofertando a L.35,231,718.26 equivalente aproximadamente a un 11.92% por debajo del presupuesto normal de los 40 millones, en ese sentido quiero secundar que se le otorgue a la empresa CROCS, que es la que está ofertando por un valor de L.35,231,718.26, con 11.92% la Licitación Privada Msps-Priv/Gf-01/2016 Sistematización Tecnológica de Las Casetas de Contribución Por Mejoras del Municipio de San Pedro Sula .- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, igual, en ese sentido hay que hacer una cronología también que nosotros invitamos a una licitación privada en el Punto No. 04 del Acta No. 98 del 10 de mayo de 2016, y obviamente esta licitación privada se derivó a causa de que la licitación pública anteriormente se declaró desierta y fracasada; obviamente en ese preámbulo que hizo el doctor Juan Carlos Zúniga yo también secundo la moción, porque uno de los criterios para la adjudicación es el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que establece "Concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que cumpliendo los requisitos de participación, incluyendo su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional, presente la oferta de precio más bajo o, cuando el pliego de condiciones así lo determine, la que se considere más económica ventajosa" ese sentido la empresa CONSOLIDADO REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S A. de. C.V. (CROCS) fue la que presentó la oferta más

económica de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 26/00 (L.35,231,718.26).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado Italo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, en materia de licitaciones se adjudica a aquella que cumple todos los requisitos y el precio más bajo; en este caso estamos ante una licitación con el precio más bajo, por lo tanto es lo normal, y lo que la norma nos indica para adjudicarla.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos el acta licitación privada recomendación de la "SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA".- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación Privada MSPS-PRIV/GF-01/2016 "SISTEMATIZACION **TECNOLOGICA** DE CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", al oferente CONSOLIDADO DE REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS), en virtud que su oferta, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS **DIECIOCHO LEMPIRAS CON 26/00 (L.35,231,718.26)**, es la más conveniente a los intereses municipales.- SEGUNDO: Previo a suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario deberá acreditar el representante o apoderado único, a que alude el párrafo penúltimo del Art.31del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, TERCERO: Se Exige al adjudicatario, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del monto total del contrato respectivo de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.- DEL **PROCESO**

LICITACION PRIVADA.-MSPS-PRIV/GF-01/2016.-"SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS **CASETAS** CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA".- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las dos y media de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación para el proceso de contratación denominado "LICITACION PRIVADA MSPS-PRIV/GF-01/2016 SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE LAS CASETAS DE CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", integrada por: Lic.. Edgardo Jaco / director departamento de Peajes; Lic. Otto Sánchez; / Gerencia de Tecnología. Lic. Gilberto Izcoa / Gerencia de Tecnología; Abogada Marnie Menardi / Gerente Legal Municipal; Lic. Kevin Bardales / Rep. Gerencia Financiera; P.M. José Adalid Alvarado Pineda / Rep. Auditoria Interna en calidad de observador; y Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia en calidad de observador; teniendo como objetivo dicha reunión efectuar las recomendaciones pertinentes sobre el referido proceso; procediéndose de la siguiente manera: A. ANTECEDENTES: Con fecha 10 de mayo de 2016 se autoriza proceder a un nuevo proceso de Licitación Privada según consta en punto No.4 del Acta No.98 de Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal, es así que en fecha 28 de junio del año 2016 se mandaron invitaciones de solicitudes de participación para presentar ofertas a más tardar el día lunes dieciocho (18) de julio de 2016 a las 10:00a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas invitadas a participar fueron las siguientes: 1.- GRUPO VISIÓN, S.A. de INGENIEROS CONSULTORES Y **CONSTRUCTORES** (ICCE); 3.- Grupo COBRA, SUCURSAL **ELECTROMECANICOS** HONDURAS; 4.- INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL HONDURAS; 5.-INNOVA TELECOMUNICACIONES HONDURAS, S.A. DE C.V. (INNOVA); 6.- RTC DE HONDURAS / TELECTRONICA; 7.- GLOBAL SECURITY CONSULTANTS, S.A.; 8.- RADIOCELL; 9.- CONSOLIDADO

REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES SERVICIOS Y SUMINISTROS S A. de. C.V. (CROCS); 10.- Construcción Administración, S.A.; 11.-SOCIEDAD **IBERICA** CONSTRUCCIONES ELECTRICAS. (SICE): 12.-S.A. y, COMPUTADORAS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. (COMPUSER). Durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración No.1; Aclaración No.2; Adenda No.1, y Adenda No.2; todos contentivos de información con la que se despejaron inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo la modificación de la fecha de presentación y apertura de ofertas, fijándola para el día viernes veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis a las 10:00 a.m.- Es así que en la fecha y hora establecida, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la dicha recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. - De las sociedades mercantiles invitadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, las siguientes: 1.- Computadoras y Servicios, S. de R.L. de C.V. (COMPUSER), quien presenta acuerdo de Consorcio con la empresa IBI, Group, presentó oferta por valor DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES CON 32/00 (US\$ 1,693,470.32)) tipo de cambio utilizado para comparación con las otras ofertas en lempiras, según adenda No.2, fue de L.23.0045 x US\$.1.00, para un total en Lempiras de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100 (L.38,957,437.98), presentó Garantía Bancaria No.201510010392 Emitida por Banco LA FISE por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.750,000.00) más Cheque certificado de Banco FICOHSA por valor de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.35,000.00), para un valor total de Garantía de Mantenimiento de Oferta de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS **EXACTOS** (L.785,000.00); 2.-CONSOLIDADO REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S A. de. C.V. (CROCS), quien presenta acuerdo de Consorcio con la empresa TECSIDEL, S.A., presentó oferta por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 26/00 (L.35,231,718.26), presentó Garantía Bancaria No.201510010391 Emitida por BANCO LAFISE por valor de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00); 3. -**INGENIEROS CONSULTORES** Y **CONSTRUCTORES** ELECTROMECANICOS, S.A. de C.V. (ICCE), quien presenta acuerdo de Consorcio con la empresa SIMPLEXITY, S.A.S., presentó oferta por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SIETE LEMPIRAS CON 11/100 (L.39,400,007.11), presentó Garantía Bancaria No. 1556816 Emitida por BANCO FICOHSA por valor de OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)- De acuerdo al pliego de condiciones, la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir como mínimo, el dos por ciento (2%) del monto total ofertado; valor que cumple cada uno de los ofertantes.- B. EVALUACION DE LAS OFERTAS.- EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: Se analizó toda la documentación legal requerida; la información técnica, así como los aspectos económicos concernientes y, Lista de Bienes y Servicios Ofertados; encontrando que las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar información, aspectos que fueron solicitados a los siguientes oferentes: 1.- Computadoras y Servicios, S. de R.L. de C.V. (COMPUSER), CONSOLIDADO DE REPRESENTANTES Y **ORGANISMOS** COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS S A. de. C.V. (CROCS), y 3.- INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS, S.A. de C.V. (ICCE). - Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por: todas y cada una de las empresas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por los oferentes así: 1) Empresa Computadoras y Servicios, S. de R.L. de C.V. (COMPUSER): Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con lo establecido en el cumplimiento de los equipos y sistemas

solicitados; acredita además, la garantía de fábrica y, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 98/100 (L.38,957,437.98), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00), resulta menor en un dos punto sesenta y uno por Ciento (2.61%)-, 2) CONSOLIDADO DE REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS): Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con lo establecido en el Cuadro de Cumplimiento, equipos y sistemas solicitados; acredita además, la garantía de fábrica y, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 26/00 (L.35,231,718.26), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00), resulta menor en un once Punto noventa y dos por Ciento (11.92%), y, 3) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECANICOS, S.A. de C.V. (ICCE): Producto de la correspondiente evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con lo establecido el cumplimiento de los equipos y sistemas solicitados; acredita además, la garantía de fábrica y, la disponibilidad financiera, todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SIETE LEMPIRAS CON 11/100 (L.39,400,007.11), misma que en comparación con el presupuesto municipal de CUARENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.40,000,000.00), resulta menor en uno Punto cincuenta por Ciento (1.50%).

- CONCLUSIONES: El Pliego de Condiciones establece: "Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1.Que el participante cumpla con todos los requisitos legales y técnicos, que presente los cuadros de presupuesto (cuadros de cumplimiento), ya que si no cuenta con estos aspectos, el oferente quedará descalificado aunque hubiere presentado la oferta más baja; y, 2. Que la Oferta Económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad".- Habiendo constatado que presentada la empresa CONSOLIDADO oferta por REPRESENTANTES Y ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS), cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión RECOMIENDA a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO**: ADJUDICAR el proceso de Licitación Privada MSPS-PRIV/GF-01/2016 LAS "SISTEMATIZACION TECNOLOGICA DE **CASETAS** CONTRIBUCION POR MEJORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA", al oferente CONSOLIDADO DE REPRESENTANTES ORGANISMOS COMERCIALES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, S A. de. C.V. (CROCS), en virtud que su oferta, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 26/00 (L.35,231,718.26), conveniente a los intereses municipales.- SEGUNDO: Previo a suscripción del contrato respectivo, el adjudicatario deberá acreditar el representante o apoderado único, a que alude el párrafo penúltimo del Art.31del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y, TERCERO: Exigir al adjudicatario, previo a la Orden de Inicio, la presentación de una Garantía de Cumplimiento por la cantidad equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%), del monto total del contrato respectivo.- Cumplida la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las tres y treinta y cinco de la tarde. Lic. Edgardo Jaco Jefe Departamento de Peajes, Lic. Otto Sánchez Gerente de Tecnología, Lic. Gilberto Izcoa Gerencia de Tecnología, Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal, Lic. Kevin Bardales Gerencia de Finanzas, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Observador).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. 109 (09/09/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción relacionada con la garantía que solicita la ENEE para poder energizar el Macro Distrito de Salud.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Para poder energizar el Macro Distrito de Salud, necesitamos un nuevo contador y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica solicita la presentación de una garantía bancaria, por lo cual voy a presentar la siguiente moción para que se someta a discusión y pedir aprobación para poder hacer este trámite que corresponde: MOCION: Exposición de Motivos.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. Considerando: Que para realizar la instalación del medidor en el Macro Distrito Municipal de Salud Las Palmas, se debe presentar una Garantía Bancaria por un valor de L.42,298.00 por transformador exclusivo de 50 KVA. Considerando: Que la Ley General de la Industria Eléctrica faculta a la empresa distribuidora a solicitar una garantía previo al inicio del suministro, a obtener del usuario un depósito u otra garantía para asegurar el pago de servicio eléctrico. El depósito corresponderá a un mes de consumo basado en la potencia contratada por el usuario y en el patrón del consumo típico de la categoría a la que pertenece.

Por Tanto: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que me Autoricen como Alcalde Municipal a firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- Fundo la moción en los artículos 25 inciso 21 y 47 inciso 7, de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción

sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortés, 09 de Agosto de 2016. Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Secundó la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS **ZUNIGA MONGE:** Si, bueno en virtud de que es un requisito que está pidiendo la Empresa Nacional de Energía Eléctrica para instalar un transformador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas que es de 50 kW, quiero secundar la moción de acuerdo al artículo 25 inciso 21 el cual dice: "Ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la ley" igual lo dice en el artículo 47 inciso 7 donde dice: "Los demás que de conformidad con esta Ley sean de competencia de la Corporación" en ese sentido dice que se puede aprobar otras en base a Ley, entonces en este sentido estamos de acuerdo a una Ley que está pidiendo cumplimiento la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, quiero secundar la moción señor Alcalde.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde municipal autorizándole firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia Resuelve: Autoriza al señor Alcalde Municipal firmar la documentación necesaria para solicitar una Garantía Bancaria a favor de la ENEE por una cantidad de L.42,298.00 en virtud de ser un requisito legal previo para instalar un contador en el Macro Distrito de Salud Las Palmas.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Apoyo a la Prestación de Servicios Sociales, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. 109 (09/09/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: MEMORANDO.- PARA: Abog. Doris Amalla Díaz Valladares.- Secretaria Municipal.- DE: Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal Municipal.- ASUNTO: Lo Descrito.-FECHA: 02 Septiembre del 2016.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la opinión emitida por Gerencia Legal en cuanto a un Recurso de Reposición en el expediente 176-2014? Tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, es del parecer que se conceda el Recurso pues son errores materiales y aritméticos que en nada afectan lo sustancial del acto que es en si el otorgamiento del dominio pleno y este es un simple tema aritmético y material, lo baso en el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.-El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID **SABILLON:** Sólo quiero que se consigne mi voto en contra, se sabe que el recurso es procedente, sólo que inicialmente yo ya había votado en contra.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por mayoría de votos, consignando el voto en contra del regidor abogado Héctor Samuel Madrid en el dictamen emitido por la Gerencia Legal en el expediente 176-2014.- La Corporación Municipal por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor abogado Héctor Samuel Madrid y de efecto inmediato ACUERDA: DECLARAR A LUGAR el Recurso de Reposición interpuesto contra el Punto de Acta No. 13 del Acta No. 103, de fecha 07 de Julio del 2016, por la Sociedad denominada REAL CONDOMINIOS SOCIEDAD ANONIMA, en consecuencia Resuelve: Que Secretaria Municipal haga la subsanación y correcciones legales referidas en el punto de Acta antes relacionado, con la finalidad que el otorgamiento del Dominio Pleno sea inscrito y afecte su respectiva matricula inscrita bajo el numero 1633459 asiento 1, propiedad de la Sociedad Mercantil, denominada Real Condominios, Sociedad Anónima;

de acuerdo al Dictamen emitido por la Gerencia Legal, que literalmente dice: Doris Amalla Díaz Valladares.-**MEMORANDO.- PARA:** Abog. Secretaria Municipal.- DE: Abog. Marnie Menardi Marconi Gerente Legal Municipal.- ASUNTO: Lo Descrito.- FECHA: 02 Septiembre 2016.- En Revisión y Análisis del expediente número 176-2014, a nombre de **CONDOMINIOS SOCIEDAD** ANONIMA, quien ELEVACION DE DOMINIO UTIL A DOMINIO PLENO, sobre un lote de terreno ubicado en la autopista que conduce desde San Pedro Sula hacia el Progreso Yoro, Sector Lomas del Carmen de esta ciudad con clave catastral GQ-330-Z00-191. En virtud de que la Apoderada Legal de la Sociedad denominada REAL CONDOMINIOS SOCIEDAD ANONIMA, interpone Recurso de Reposición del Punto de Acta No13 del Acta No.103, de fecha 07 de Julio del 2016, donde se Aprueba la Venta en Dominio Pleno de dicho terreno que ya individualizado quedo inscrito bajo folio real Matricula Numero 1633459 asiento 1, del Instituto de la Propiedad de esta sección Registral, basándose en los hechos y consideraciones CONSIDERANDO: Que según consta en Escritura pública de Rectificación de medidas, dada en el instrumento número 453, de fecha 18 de Abril del año 2013, ante los oficios del Notario Hugo Vicente Alvarado Fernández inscrito el dominio en Folio Real bajo matrícula 0147518 asiento 3, del Instituto de la Propiedad, de esta sección Registral a favor dela Sociedad mercantil **REAL COMDOMINIOS** denominada S.A. Posteriormente individualizado de la siguiente manera: 1. Inscripción bajo matricula Folio Real número 1633459 asiento 1, a favor de la Sociedad mercantil denominada REAL COMDOMINIOS S.A.; 2. Inscripción bajo matricula 1633460 asiento 2, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, entrega de una servidumbre de paso Acueducto y Transito; CONSIDERANDO: Que tal como consta en el Punto de Acta No. 13 del Acta No.103, de fecha 07 de Julio del 2016, quedo Aprobado la Venta en Dominio Pleno a favor de la denominada REAL CONDOMINIOS SOCIEDAD ANONIMA, por un VEINTISÉIS CUATROCIENTOS MIL **SEISCIENTOS** NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.426,699.00) y que por error involuntario de transcripción (Lapsus Calami) quedo consignado de la

siguiente manera: 1) En cuanto a sus medidas y colindancias actuales según consta en el plano de su inscripción bajo la matricula número 1633459 asiento 1. Y según el área consignada que encontró Dirección de Urbanismo que es de (16,884.32.v.2), No se le rebajo el área de la servidumbre de Transito y Acueducto que es de (1,192.08.V.2), ya inscrita bajo matricula 1633460 asiento 2, a favor de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo lo CORRECTO del área elevada a Dominio Pleno de (15,692.23.V.2) con su relación Poligonal ya inscrita bajo Matricula número 1633459 asiento 1, a favor de la sociedad denominada REAL COMDOMINIOS S.A.; 2. Así mismo se transcribieron mal su valor catastral en letras y números, ya que no coinciden, siendo lo CORRECTO cuatro millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cuatro Lempiras con veintiséis centavos (4.266,874.26); También se pide que se subsane el valor que se pagó a la Municipalidad siendo lo Correcto CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS: OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.426,687.42). A razón de la relación suscinta de los hechos y considerandos antes mencionados, y que habiendo la Peticionaria presentado en tiempo y forma el RECURSO DE REPOSICION con los requisitos exigidos y siendo que los errores consignados por un Lapsus Calami, en el punto de Acta de mérito, perjudican la inscripción del Dominio Pleno en el Instituto de la Propiedad de esta circunscripción Registral, esta Gerencia Legal es de la Opinión que se dé A LUGAR, el Recurso de Reposición interpuesto por la peticionaria a hacer las respectivas subsanaciones y correcciones dentro del marco legal incluyéndose las colindancias y relación de medidas, así mismo que se instruya a la Secretaria Municipal, que se haga la subsanación y correcciones legales referidas en el punto de Acta antes relacionado, con la finalidad que el otorgamiento del Dominio Pleno sea inscrito y afecte su respectiva matricula inscrita bajo el numero 1633459 asiento 1, propiedad de la Sociedad Mercantil, denominada Real Condominios, Sociedad Anónima. "Salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal".- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 109 (09/09/2016).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la Palabra el Señor Regidor Arquitecto Guillermo Milla French. - El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: vamos a someter a consideración del Pleno unas mociones para algunas modificaciones en el Plan de Desarrollo Urbano. Moción. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, con la facultad de emitir los reglamentos, y dictar las medidas para el ordenamiento urbano, para lograr el bienestar de sus habitantes. CONSIDERANDO: Que esta administración ha visto con preocupación el ordenamiento urbano de la ciudad de San Pedro Sula y buscando mejorar el desarrollo de la ciudad, se han tomado las medidas necesarias que nos da la ley para obtener a través del desarrollo socio-económico y geográfico, una solución técnica a través del uso y ocupación del suelo. CONSIDERANDO: Que al actualizar el uso de suelo este se clasifica de acuerdo al uso más significante de la zona, pero esta premisa rara vez se aplica al 100% del área de estudio y siempre resultan remanentes que se identifican con el uso anterior o tradicional de la zona. En ese sentido es necesario que a fin de no retrasar ni obstaculizar los tramites de permisos de operación de negocios y pequeñas mejoras a los inmuebles, se considere que el uso preexistente y formalmente establecido y que además cuenta con todas las de la ley, continúe funcionando aún después de la actualización del uso del suelo en la Zona, sin impedimentos legales. CONSIDERANDO: Que muchos desarrolladores tramitan permisos para urbanizaciones residenciales, pero en el trascurso de la venta de lotes y/o casas, cambian de parecer y planifican construir y efectivamente construyen otro tipo de soluciones habitacionales, comerciales o industriales, incluyendo casas dúplex y edificios de diferente tipo que alteran la densidad poblacional violentando lo antes aprobado, sobrepasando en todos los casos la capacidad de los servicios de agua potable, aguas negras y aguas lluvias diseñados originalmente, ocasionando desorden y caos en los eventos diarios donde se ven comprometidos con su uso los sistemas aprobados, además del deterioro acelerado a la carpeta del pavimento de las calles al dañar la base y sub-base con las aguas infiltradas. CONSIDERANDO: Que, por la creciente y constante demanda del desarrollo de la ciudad, es necesario considerar la Actualización de La Ordenanza de

Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula 2016, la que fue aprobada mediante punto No. 05, Acta No. 89 del 19 de febrero del 2016. CONSIDERANDO: Que el Articulo 6 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula 2016, aprobada mediante punto No. 05, Acta No. 89 del 19 de febrero del 2016, establece que "El área delimitada conforme al plano anexo a esta ordenanza, solamente podrá ser modificada por la Corporación municipal, sobre la base de los estudios y dictámenes técnicos que deberá conocer previamente la comisión técnica de urbanismo y obras públicas" POR TANTO: Esta corporación Municipal, en aplicación de los artículos 80,90,94 y 321 de la Constitución de la Republica; 113 y 114 de La Ley General de la Administración Publica; 25 #1,35,36,44,51 #2, 65 #1de la ley de municipalidades; 12,41,42, del reglamento de la Ley de Municipalidades; 30,31,32,33,60,61,62 de la Ley de Procedimiento Administrativo. ACUERDA: **PRIMERO:** Reformar por adición el Articulo 129 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula 2016, aprobada en punto No. 05, acta No. 89 del 19 de febrero del 2016. El que deberá leerse así: ARTÍCULO 129: Para continuar el proceso de aprobación de la urbanización, el interesado deberá presentar la Solicitud de emisión de directrices a la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente. Estas, una vez emitidas, deberán ser aplicadas e implementadas en la elaboración de los planos del anteproyecto urbanístico. Para el trámite, Se deberán adjuntar los documentos y planos de la Guía Indicativa como parte del proceso de emisión de las Directrices de urbanización. En tal sentido, al momento de emitir las directrices para diseñar cualquier proyecto de urbanización, se deberá informar al desarrollador sobre la obligatoriedad de comunicar a la Municipalidad de San Pedro Sula, cual es la configuración final de diseño que tendrá la urbanización y ser específicos en el sentido de informar claramente a la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente qué tipo de edificaciones se construirán, ya sea en el corto, mediano o largo plazo de acuerdo a lo planificado. La Municipalidad de San Pedro Sula por su parte autorizará lo peticionado siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente, pero en ningún momento podrá aprobar algo diferente a lo solicitado y aprobado, excepto si el desarrollador lo tramita como otro proyecto o como proyecto nuevo, sujetándose en todo a la normativa vigente en ese momento. De igual manera, la municipalidad, está en la obligación de

suministrar la información completa y oportuna de una sola vez, a fin de no retrasar los procesos y responder rápida y eficazmente a las necesidades del contribuyente y la ciudad, a tal efecto la municipalidad, a través del funcionario correspondiente deberá proporcionar el listado completo de requisitos para el trámite que pretende realizar, a fin de no obstaculizar ni retrasar a los desarrolladores y contribuyentes. SEGUNDO: Reformar por Adición el Articulo No. 54 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Pedro Sula del año 2016; aprobada en el Punto No.05 Acta 89 de fecha 19 de febrero del año 2016, que deberá leerse así: Artículo No. 54:"Se considera Uso o Edificación no Conforme aquel que no está en armonía con las disposiciones de esta Ordenanza, pero existía antes de entrar en vigencia la misma el Uso o Edificación no Conforme serán tolerados una vez que su existencia anterior a esta Ordenanza sea comprobada mediante documento extendido por la Municipalidad; en tal sentido y en lo que se refiere el permiso de operación el empleado municipal que reciba la solicitud deberá constatar la existencia del establecimiento mediante documentos públicos municipales que hubieran sido emitidos anteriormente e ingresar al sistema manualmente en la casilla correspondiente previo autorización del Jefe Inmediato siguiendo el protocolo tecnológico establecido todos los datos que el solicitante tenga acreditando su preexistencia y autorizará la solicitud de Permiso de Operación. De igual manera las comprobaciones de esta preexistencia podrán ser realizadas oficiosamente en cualquier tiempo o cuando fuere necesario por la Dirección de Urbanismo Medio Ambiente sometiendo a consideración de la Comisión de Técnica de Urbanismo tales actualizaciones las que deben ser informadas a las dependencias cuyas competencias exigen estar informadas y actualizadas. TERCERO: Reformar el plano de Zonificación de San Pedro Sula el cual fue modificado según Decreto Legislativo No. 334-2013 y que se encuentra con las siguientes modificaciones para lo cual se requiere que dichas actualizaciones sean reflejadas en el mapa descrito: 1. Los predios comprendidos entre la 16 y la 19 calles primera avenida "A" y primera avenida B noroeste de la colonia Cervecería 2 que cambian de ZR-VI a ZII debido a que el desarrollo de la zona es industrial. 2. Los predios comprendidos entre la 57 calle octava avenida noroeste de la Colonia Los Álamos que cambian de ZUM-III a ZR-V debido al tamaño y uso del desarrollo Sector. 3. El Tramo de la Avenida Junior entre la Avenida Circunvalación y el Puente Río de Piedras que cambia de ZR-VI a

ZUM-I debido al crecimiento comercial de la zona. 4. La franja en la Colonia El Triángulo cerca del paso a desnivel en la 27 calle suroeste cambia de ZR-VI a ZUM-III debido a la presencia de comercio y servicios. **CUARTO:** ordenarle a la Secretaria que una vez ratificado este punto se emita la certificación y proceder a su publicación para su vigencia. QUINTO: esta será de efecto hasta que sea pública esta ordenanza para los efectos de la Ley pertinente. Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los 09 días del mes de septiembre del año 2016. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor José Antonio Rivera. - El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra la Ordenanza de Zonificación antes que nada quería decirles que en el artículo No. 06 se dice que "para poder ser modificado hay que hacer un estudio y dictamen técnico que dé a conocer la opinión técnica de obras públicas el cual fue ya realizado y que obra exclusivamente en el expediente" presentada por el mocionante Arquitecto Guillermo Milla en ese sentido secundo la moción propuesta por el Arquitecto de Reformar los Artículos 54 de la Ordenanza de Zonificación y el artículo 129 que se refiere a la emisión de directrices de urbanización, y además de eso el Plano de Zonificación en referente a los límites que leyó el mocionante, con la observación de que estas modificaciones de estos artículos de la Ordenanza deben de ser publicados hasta que sea ratificada la presente Acta para que sean de conocimiento público y que pueda entrar en vigencia.-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta. El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Sólo quisiera solicitarle al mocionante si así lo tiene a bien, también agregar que se van a adjuntar los planos de los cambios del Uso del Suelo para que a la vez sean publicados para conocimiento de la Municipal, población.-**El** Señor Alcalde *ARMANDO* **CALIDONIO** ALVARADO: Tiene la palabra el Señor Regidor Arquitecto la Iglesia Guillermo Milla French. -El Señor Regidor Municipal, Arquitecto JOSE GUILLERMO MILLA FRENCH: Muy bien se acepta la sugerencia. - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿suficientemente discutida? ¿Se aprueba con las modificaciones sugeridas? La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada

por Unanimidad de Votos la moción presentada por el Honorable Regidor Arquitecto Guillermo Milla French. La corporación Municipal por unanimidad de votos y con las consideraciones realizadas por el Señor Regidor Abogado Ítalo Godoy Mendieta. ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Regidor Arquitecto Guillermo Milla French en consecuencia Resuelve: PRIMERO: Reformar por adición el Articulo 129 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de San Pedro Sula 2016, aprobada en punto No. 05, acta No. 89 del 19 de febrero del 2016. SEGUNDO: Reformar por Adición el Articulo No. 54 de la Ordenanza de Zonificación y Urbanización del Plan Maestro de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Pedro Sula del año 2016; aprobada en el Punto No.05 Acta 89 de fecha 19 de febrero del año 2016. TERCERO: Reformar el plano de Zonificación de San Pedro Sula el cual fue modificado según Decreto Legislativo No. 334-2013 y que se encuentra con las siguientes modificaciones para lo cual se requiere que dichas actualizaciones sean reflejadas en el mapa descrito. CUARTO: Ordenarle a la Secretaria que una vez ratificado este punto se emita la certificación y proceder a su publicación para su vigencia. QUINTO: Esta será de efecto hasta que sea pública esta ordenanza para los efectos de la Ley pertinente. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. 109 (09/09/2016) El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Como no hay más puntos que tratar, damos por cerrada la sesión hoy viernes 09 de la septiembre del año 2016, Sesión Extraordinaria No. 109, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las once con diez minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal

Lilia Umaña Montiel Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French Regidor Primero Abg. José Antonio Rivera Matute Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López Regidor Tercero Dr. Juan Carlos Zúniga Monge Regidor Cuarto

Lic. Elena Doris Sunseri Paz Regidora Sexta Dr. José Jaar Mudenat Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann Regidor Octavo

Abg. Ítalo Godoy Mendieta Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón Regidor Décimo Abg. Doris Amalia Díaz Valladares Secretaria Municipal